

Lunes, 17 de julio de 2017

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Delegación en el Vicepresidente Primero para la suscripción y firma del Protocolo General de Colaboración para el Desarrollo de la Escuela de Pastores de Tajo-Salor- Almonte.

La Ilma. Sra. Doña Rosario Cordero Martín, Presidenta de esta Excma. Diputación Provincial, con fecha doce de julio de dos mil diecisiete, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN:

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 9 y 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y de acuerdo con el artículo 67 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

He resuelto:

PRIMERO.- Delegar por motivos de agenda, en el Vicepresidente Primero, don Fernando Javier Grande Cano, la suscripción y firma del Protocolo General de Colaboración para el Desarrollo de la Escuela de Pastores de Tajo-Salor-Almonte, a suscribir por esta Excma. Diputación con la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, el Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres, la Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca Tajo-Salor-Almonte (TAGUS), la S.C.L. Nuestra Señora del Prado (Cooperativa Cooprado), el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre dicho órgano con posterioridad a la adopción de la misma, sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente a la firma, todo ello de conformidad con los artículos 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Lunes, 17 de julio de 2017

TERCERO.- Notificar al delegado la presente Resolución entendiéndose aceptada tácitamente la delegación si en el término de tres días no hace manifestación expresa en sentido contrario, todo ello de conformidad con el artículo 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres, o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 13 de julio de 2017
Augusto Cordero Ceballos
SECRETARIO

